1. DEFINICION Y JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD QUE EL CDAC PRETENDE SATISFACER:

En virtud del principio de la planeación contractual el cual guarda relación directa e inmediata con los principios del interés general y la legalidad, es deber de las entidades públicas recoger para el régimen jurídico de los negocios del Estado, el concepto según el cual la escogencia de contratistas, la celebración de contratos y/o convenios, la ejecución y liquidación de los mismos, no pueden ser, de ninguna manera, producto de la improvisación.

El Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, en sentencia de 31 de agosto de 2006, Radicación R- 7664, se refirió también al principio de planeación en la contratación estatal, planteando lo siguiente: *"(…) …Al respecto conviene reiterar que en materia contractual las entidades oficiales están obligadas a respetar y a cumplir el principio de planeación en virtud del cual resulta indispensable la elaboración previa de estudios y análisis suficientemente serios y completos, antes de iniciar un procedimiento de selección, encaminados a determinar, entre muchos otros aspectos relevantes: i) La verdadera necesidad de la celebración del respectivo contrato. ii) Las opciones o modalidades existentes para satisfacer esa necesidad y las razones que justifiquen la preferencia por la modalidad o tipo contractual que se escoja. iii) Las calidades, especificaciones, cantidades y demás características que puedan o deban reunir los bienes, las obras, los servicios, etc., cuya contratación, adquisición o disposición se haya determinado necesaria, lo cual, según el caso, deberá incluir también la elaboración de los diseños, planos, análisis técnicos, etc. iv) Los costos, valores y alternativas que, a precios de mercado reales, podría demandar la celebración y ejecución de esa clase de contrato, consultando las cantidades, especificaciones, cantidades de los bienes, obras, servicios, etc., que se pretende y requiere contratar, así como la modalidad u opciones escogidas o contempladas para el efecto. v) La disponibilidad de recursos o la capacidad financiera de la entidad contratante para asumir las obligaciones de pago que se deriven de la celebración de ese pretendido contrato. vi) La existencia y disponibilidad, en el mercado nacional o internacional, de proveedores… (…)"*

Tal y como se desprende del mismo manual de contratación, el Centro de Diagnostico Automotor de Caldas es una Entidad descentralizada indirecta, del orden nacional, con el carácter de Sociedad entre Entidades Públicas, catalogada como una Empresa Industrial y Comercial del Estado (EICE), cuyos objetivos son: i) servir como instrumento técnico de las autoridades de tránsito, conforme a las disposiciones contenidas en el Código Nacional de Tránsito (Ley 769 de 2002), y ii) se encuentra habilitada por el Gobierno Nacional – Ministerio de Transporte, para realizar la revisión técnico mecánica y de emisión de gases contaminantes a toda clase de vehículos automotores, incluidas motocicletas entre otras y expedir el certificado correspondiente.

En materia de contratación, el Centro de Diagnóstico Automotor de Caldas Ltda., por su naturaleza de Empresa Industrial y Comercial del Estado, se encuentra parcialmente sometida al derecho privado, y en consecuencia excluida, cuando se trata de contrataciones misionales, de la aplicación de las normas de la ley 80 de 1993 y 1150 de 2007, de conformidad con lo establecido en los artículos 14 de la Ley 1150 de 2007, 93 de la Ley 1474 de 2012, según los cuales los contratos que celebren estas entidades cuando quiera que se encuentren en competencia con el sector público o privado se regirán por las disposiciones legales y

PAGE

reglamentarias aplicable a tales actividades, sin perjuicio de la estricta observancia de los principios de la función administrativa y la gestión fiscal, así como de aplicación del régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto para la contratación administrativa.

Así las cosas, las contrataciones que adelante el CDAC para el desarrollo y cumplimiento de actividades relacionadas con su objeto social y directamente con la adquisición de bienes y servicios para el suministro, operación, mantenimiento y soporte del objeto misional y, lo mismo que aquellos procesos administrativos que soportan tal objeto misional, se regirán por lo previsto en el Manual de Contratación de la entidad y a falta de regulación expresa en este, se regirá por las disposiciones comerciales y civiles que puedan ser aplicables, de acuerdo con la naturaleza de la entidad, conforme lo determina las normas que regulan la materia.

En este sentido, el Manual de contratación, establece lo siguiente:

"ARTÍCULO 52: CONTRATACIÓN DIRECTA: EL CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE CALDAS LTDA, previo agotamiento de la fase de planeación y de la verificación de la idoneidad y experiencia o exclusividad del contratista, así como de un análisis del sector relativo al objeto del proceso de selección teniendo en cuenta los aspectos jurídico, técnico, financiero, organizacional y de riesgos, podrá contratar directamente, seleccionando la oferta más favorable para la entidad.

ARTÍCULO 53: "Procederá la presente modalidad de contratación en los casos que se señalan a continuación:

v. Contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión.

PAGE

El Centro de Diagnóstico Automotor de Caldas (CDAC), en su sede El Bosque, requiere implementar estrategias de publicidad dirigidas al gremio motero, con el objetivo de fortalecer su posicionamiento institucional y aumentar la demanda de sus servicios. Esta necesidad surge en el marco de los principios de eficiencia, economía y eficacia consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, los cuales orientan la función administrativa hacia el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Además, la Ley 489 de 1998, en su artículo 32, faculta a las entidades públicas para desarrollar actividades que optimicen su gestión y aseguren su sostenibilidad económica, incluyendo estrategias de promoción y difusión de servicios. En este contexto, la publicidad se configura como una herramienta esencial para fortalecer la conexión con la ciudadanía, mejorar el posicionamiento institucional y garantizar un impacto positivo en la gestión financiera y social del CDAC.

La publicidad como herramienta de promoción se encuentra respaldada por diversas normativas del ordenamiento jurídico colombiano:

El artículo 333 de la Constitución Política de Colombia, establece la libre competencia económica, lo cual permite a las entidades públicas promover sus servicios para posicionarse en el mercado.

En su artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, establece que los procesos de contratación deben orientarse al cumplimiento de los principios de economía, transparencia y responsabilidad, promoviendo la contratación de bienes y servicios que contribuyan a los objetivos institucionales.

La publicidad es una herramienta esencial para fortalecer el posicionamiento del CDAC por las siguientes razones:

Aumento de la Demanda de Servicios: La publicidad permite informar a los ciudadanos, especialmente al gremio motero, sobre los beneficios y la calidad de los servicios ofrecidos por el CDAC. Al incrementar la visibilidad de la sede El Bosque, se espera un aumento en la afluencia de usuarios, lo que a su vez impacta positivamente los ingresos y la sostenibilidad económica de la entidad.

Fortalecimiento de la Imagen Institucional: La Ley 489 de 1998 establece que las entidades públicas deben adoptar estrategias que les permitan fortalecer su imagen y garantizar una comunicación efectiva con la ciudadanía. La publicidad contribuye a proyectar una imagen de confianza, transparencia y profesionalismo, consolidando al CDAC como un referente en el diagnóstico automotor.

Cumplimiento del Deber de Información: En atención al artículo 74 de la Constitución, el CDAC tiene el deber de garantizar que su información sea clara y accesible para todos los ciudadanos. La publicidad dirigida permite difundir de manera efectiva los horarios, tarifas, requisitos y beneficios de los servicios ofrecidos, garantizando así el derecho de acceso a la información pública.

PAGE

Promoción de la Competitividad: En un mercado cada vez más competitivo, la publicidad es fundamental para diferenciarse y atraer nuevos usuarios. Esto es coherente con el artículo 333 de la Constitución, que promueve la libre competencia y la participación activa en el mercado.

Es por esta razón que, desde la Gerencia del Centro de Diagnóstico Automotor de Caldas Ltda., se requiere suscribir un contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, con una persona natural o jurídica que tenga la idoneidad y experiencia necesaria para dar correcto cumplimiento al objeto y obligaciones específicas que se plantean en este documento y las del propio contrato que se llegaré a suscribir.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA TRASLADO AEREO, HOSPEDAJE Y ALIMENTACION PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES Y REQUERIMIENTOS DEL CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE CALDAS LTDA PARA LA VIGENCIA 2026.

2.1 CLASIFICACIÓN UNSPSC

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION	DEPENDENCIA
90110000	Instalaciones Hoteleras	UNIDAD DE MERCADEO Y VENTAS
90111500	Hoteles y moteles y pensiones	
90120000	Facilitación de viajes	
90121500	Agentes de viajes	

2.2 MODALIDAD DE SELECCIÓN: Contratación Directa

2.3 TIPO DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS

2.4 LUGAR DE EJECUCIÓN: Municipio de Manizales.

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

3.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

1. Cumplir cabalmente con el objeto del contrato.
2. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
3. Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro.
4. Presentar los certificados de estar al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral.
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse.
6. Velar por el cumplimiento estricto de las normas de retención documental y archivo en materia contractual.
7. Practicar autocontrol y responder ante el superior inmediato por la aplicación de las disposiciones / sistema de control interno y del sistema de gestión de la calidad a los procesos y actividades que conforman sus obligaciones.
8. De conformidad con lo establecido en el artículo 24 del decreto 2578 del 13 de diciembre de 2012, el contratista deberá entregar mediante inventario los documentos de archivo que se encuentren en su poder cuando culmine sus obligaciones contractuales.
9. EL CONTRATISTA se obliga a conocer y aplicar la política y los lineamientos de Seguridad de la Información y Gestión de los activos de la Información que le entregue EL CDAC así mismo, EL CONTRATISTA se obliga a no revelar, durante la vigencia del este contrato, la información confidencial de propiedad del CDAC y de entidades que suministren información para el cumplimiento de la misión institucional, de la que el CONTRATISTA tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato, sin el previo consentimiento escrito del mismo. Se considera información confidencial información personal, técnica, financiera, comercial, estratégica y, en general, cualquier información relacionada con las funciones, programas, planes, proyectos y/o actividades del CDAC, en especial las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012, Decreto 1377 de 2013, ley 1712 de 2014, Decreto 103 de 2015 y Ley 1755 de 2015.

PAGE

10. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo- SGSST.
11. Todas las demás inherentes al objeto del contrato y las establecidas en la Ley.

3.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

1. Cumplir cabalmente con el objeto del contrato.
2. Suministrar de manera inmediata los tiquetes aéreos nacionales requeridos por el Supervisor del contrato, Asesorándolo en las mejores alternativas de aerolíneas, rutas y costos existentes en el mercado.
3. Contar con un servicio de atención telefónica 24 horas, ante las eventualidades que se requiera solicitar servicio fuera del horario establecido.
4. Reportar mensualmente los tiquetes expedidos, itinerario, aerolínea, valor total, como la demás información que requiere el supervisor del contrato.
5. Informar al Supervisor del Contrato de los cambios que se produzcan como resultados de nuevos impuestos, medidas de seguridad, requisitos y otros.
6. Autorizada la expedición del tiquete, deberá remitir de manera inmediata (el mismo día) vía correo electrónico al pasajero con copia al supervisor del contrato, el itinerario del pasajero, valor.
7. Propender por las mejores condiciones de mercado en el tiquete, separar el tiquete con las mejores alternativas de ubicación (sillas) y costos.
8. Proporcionar las conexiones pertinentes y adecuadas para el cumplimiento del itinerario del pasajero.
9. El alojamiento debe contar con unos estándares mínimos como: buena ubicación, habitación individual, con ventilación, televisión, baño privado.
10. Deberá remitir como mínimo 3 opciones de hospedaje para que este sea seleccionado adecuadamente.
11. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
12. Las demás que por ley y el contrato le correspondan.

PAGE

3.3 ESPECIFICACIÓNES TÉCNICAS.

ITEM	DESCRIPCIÓN	SELECCIÓN
1	SERVICIO MONTO AGOTABLE PARA TIQUETES Y ALOJAMIENTO AÉREOS POR $4.500.000	SI ____ NO ___
2	ALOJAMIENTO POR DÍA – NOCHE, HOTEL CUATRO ESTRELLAS TEMPORADA ALTA CIUDAD MANIZALES	N/A
3	ALOJAMIENTO POR DÍA – NOCHE, HOTEL CUATRO ESTRELLAS TEMPORADA BAJA CIUDAD MANIZALES	N/A
4	DESAYUNO	Incluido__ No incluido__

3.4 OBLIGACIONES DEL CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE CALDAS LTADA.

1. Expedir el Certificado del Registro Presupuestal del contrato.
2. Cancelar a EL CONTRATISTA el valor del presente contrato.
3. Designar un supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas.
4. Certificar el cumplimiento a satisfacción del objeto y las obligaciones contractuales a través del supervisor designado.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

El valor estimado del contrato de acuerdo con las obligaciones del futuro contratista y las cotizaciones recibidas, asciende a la suma **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($4.500.000),** valor que se encuentra soportado en el **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NO. 044 del 21 de enero de 2026**

5. FORMA DE PAGO

El valor del contrato será pagado a través de actas parciales de conformidad con el cumplimiento de las obligaciones del contrato. Los documentos requeridos para el pago son: Cuenta de cobro o factura, Informe de actividades del contratista, Informe de supervisión que certifica el cumplimiento de las obligaciones, y constancia de pago y planilla de aportes al sistema de seguridad social integral conformes las disposiciones legales en la materia.

Nota: El saldo sin ejecutar quedará a favor de la entidad.

PAGE

6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El término de duración del contrato será a partir del día indicado en el acta de inicio hasta el 20 de diciembre de 2026

7. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.

Para la suscripción del contrato, se cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

RUBRO	DENOMINACIÒN	NUMERO CDP	VALOR
211010100110	Viáticos a los funcionarios	044	$4.500.000

8. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Teniendo en cuenta que se trata de un contrato adelantado a través de la modalidad de selección directa contemplada en el art 52 del Manual de Contratación del CDAC, el contrato será suscrito

con la persona natural o jurídica que cumplan con la experiencia y la idoneidad para ejecutar el objeto del contrato y el menor valor en precios unitarios.

ITEM	DESCRIPCIÓN	NORTE Y SUR		EXPERIENCIA VIAJERA	
		SELECCIÓN	VALOR	SELECCIÓN	VALOR
1	SERVICIO MONTOAGOTABLE PARA TIQUETES Y ALOJAMIENTO AÉREOS POR $4.500.000	SI _X___ NO ___	N/A	SI __X__ NO ___	N/A
2	ALOJAMIENTO POR DÍA – NOCHE, HOTEL CUATRO ESTRELLAS TEMPORADA ALTA	N/A	$395.600	N/A	$410.459
3	ALOJAMIENTO POR DÍA – NOCHE, HOTEL CUATRO ESTRELLAS TEMPORADA BAJA	N/A	$300.000	N/A	$310.000
4	DESAYUNO	Incluido_X No incluido__	*(en caso de no ser incluido determinar el valor)*	Incluido__X No incluido__	*(en caso de no ser incluido determinar el valor)*
	VALOR TOTAL		$695.600		$720.459

PAGE

9. ANÁLISIS DEL SECTOR

9.1. PERSPECTIVA COMERCIAL

EL Centro de Diagnostico Automotor de Caldas, previo los estudios correspondientes requiere contratar personas naturales y/o jurídicas, cuya actividad sea la requerida para la ejecución del objeto que se pretende desarrollar, con experiencia en la materia a contratar, que demuestre su idoneidad y experiencia acorde al objeto contractual mediante los soportes.

9.2 PERSPECTIVA FINANCIERA

La empresa para establecer el presupuesto oficial de la contratación a surtirse realizó el análisis de los siguientes factores:

- Propuesta presentada

- Presupuesto establecido en el PAA 2026
- Componente histórico

NUMERO DE CONTRATO	OBJETO	VALOR
2025-32	PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA TRASLADO AEREO, HOSPEDAJE Y ALIMENTACION PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES Y REQUERIMIENTOS DEL CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE CALDAS LTDA	$ 4.500.000
2023-23	PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA TRASLADO AÉREO, HOSPEDAJE Y ALIMENTACIÓN PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES Y REQUISITOS DEL CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTRIZ DE CALDAS	$7.000.000
2022-012	PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS COMO TRASLADO AEREO, HOSPEDAJE Y ALIMENTACION PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES Y REQUERIMIENTOS DEL CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE CALDAS LTDA	$5.000.000
2021-028	SUMINISTRO DE TIQUETES AEREROS Y ALOJAMIENTO ABIERTOS A NIVEL NACIONAL CON TODAS LAS AEROLINEAS (AVIANCA, EASY FLY-SATENA-LATAM) Y CONVENIOS HOTELEROS (TODAS LAS CADENAS) PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ENTIDAD.	$5.000.000
2020-016	SUMINISTRAR SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA TRASLADO AÉREO, HOSPEDAJE Y ALIMENTACIÓN PARA EL CDAC.	$6.000.000
2019-004	SUMINISTROS LOGISTICOS PARA TRASLADOS Y HOSPEDAJES, TALES COMO TIQUETES AEREOS, RESERVAS DE HABITACION PARA HOSPEDAJES, SERVICIOS DE ALIMENTACION EN CIUDADES DIFERENTES A LA DE FUNCIONAMIENTO DE LA COMPAÑIA	$6.000.000

9.2.1 PERFIL REQUERIDO

EXPERIENCIA REQUERIDA	Máximo dos certificaciones de experiencia con un objeto similar cuyo valor sea igual o superior al presupuesto del presente proceso.
FORMACIÓN ACADÉMICA	N/A

9.3. PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL

De acuerdo con la naturaleza del objeto y alcances que requiere contratar el Centro Diagnostico Automotor de Caldas el contratista debe contar y acreditar experiencia profesional y/o relacionada con el objeto del contrato.

ECONÓMICO	Iliquidez para el pago	Se presenta en el caso en el cual la entidad presente dificultades económicas que no le permitan cumplir con su compromiso en el término pactado	Alta	Contratante	Para evitar este riesgo la Entidad tiene un presupuesto elaborado a partir de sus ingresos reales. En virtud de lo anterior, los compromisos que adquiere pueden cumplirse.
JURÍDICO	Incumplimiento parcial o total de las obligaciones contractuales	Se presenta cuando el contratista incumple obligaciones contractuales de manera parcial o total	Extrema	Contratista	La entidad solo pagará la contraprestación a los servicios contratados una vez reciba a entera satisfacción el cumplimiento de la prestación del servicio para el cual fue contratado de manera periódica y de acuerdo a lo estipulado en el contrato.
OPERACIONAL	Demora en la suscripción del contrato	Se presenta cuando el profesional o el apoyo seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido	Alta	Contratista	Se establecen plazos perentorios para firma del contrato en la plataforma SECOP II
OPERACIONAL	Indisponibilidad del sistema de contratación pública SECOP II	Ocurre cuando se presentan fallas en la disponibilidad del sistema de contratación pública SECOP	Bajo	Contratante	Seguimiento y verificación en el SECOP II y se adjuntarán los respectivos soportes de indisponibilidad en el expediente contractual.
OPERACIONAL	Incumplimiento del plazo de liquidación	Se presenta cuando se incumple con los términos legales para realizar la liquidación del contrato	Alta	Contratante / Contratista	La entidad designará un supervisor quien suscribirá con el contratista la respectiva acta de liquidación de conformidad con las condiciones contractuales.

PAGE

11. LAS GARANTÍAS QUE EL CDAC CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

No se exigirán garantías para el presente contrato en virtud del Manual de Contratación vigente del CDAC en su artículo 70 literal NO SE EXIGIRÁ GARANTÍA EN LOS SIGUIENTES CASOS (g) el cual reza: "*Contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión*"

Fecha: 26 de enero de 2026

Mª de los Angeles O.

MARIA DE LOS ANGELES OCAMPO LOPEZ
Profesional Universitario Unidad de Mercadeo y Ventas.
Centro Diagnóstico Automotor de Caldas LTDA